

ACTA

| | |
|----------------------|-------------------------|
| Expediente nº | Órgano Colegiado |
| PLN/2024/3 | El Pleno |

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Extraordinaria

Fecha:

10 de abril de 2024

Duración:

Desde las 16:15 hasta las 16:22

Lugar:

Salon de Plenos

Presidida por:

Jessica Llerena March

Secretario:

Elvira S. Puras Braceras

ASISTENCIA A LA SESIÓN

| Nº de identificación | Nombre y Apellidos | Asiste |
|----------------------|-------------------------------|--------|
| 71103626T | David MartinezPeña | NO |
| 71262193M | Elvira S. Puras Braceras | SÍ |
| 71105730B | Ivan Saeta Marina | SÍ |
| 45573678Y | Javier Vicente Serrano | NO |
| 46405559T | Jessica Llerena March | SÍ |
| 24254025L | Juan Carlos Ruiz Sanchez | SÍ |
| 71347601Z | Luis Guillermo Landeta Alonso | NO |
| 71105329R | Roberto Nuñez Muñoz | SÍ |



Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior de 11 de marzo de 2024

| | |
|------------------|--|
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |
|------------------|--|

Resolución:

Visto el borrador de la sesión de anterior, cuya copia ha sido remitida a los concejales junto con la convocatoria, analizado su contenido y preguntado si hay observaciones a la misma sin que ninguno de los asistentes formule alguna.

El pleno procede por unanimidad a la transcripción de la misma en el Libro de Actas de conformidad con el art. 110.2 del Decreto 2568/1996 de 28 de noviembre del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Expediente 83/2023. Cesión de derechos cinegéticos

| | |
|------------------|--|
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |
|------------------|--|

Resolución:

Visto que con fecha de 21 de julio de 2023, la Asociación de Agricultores y Ganaderos (Junta agraria local) de Fuentelcésped, reg. entrada 2023-E-RC-118 presenta escrito señalando su intención de constituir el de Caza de Fuentelcésped hasta el momento gestionado por el Ayuntamiento, para lo que se le requiere que ceda los derechos cinegéticos de las fincas rústicas y caminos de propiedad municipal. Tras esta solicitud se han ido presentando otras de distinta índole.

Tras negociar la propuesta, el 1 de abril 2024, por la misma entidad se presenta escrito señalando que la cesión quedaría condicionada a:

- una contraprestación será del 100% de los beneficios obtenidos por el Coto de Caza de la Asociación de agricultores y ganaderos de Fuente césped, en concepto de donación particular sin carga de tasas o impuestos.
- Los ingresos patrimoniales por este concepto se destinarán íntegramente al mantenimiento de los bienes del medio rural una vez oída la propuesta de la Asociación de agricultores y ganaderos.



De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el pleno del Ayuntamiento de Fuentelcesped por unanimidad de los miembros presentes cuatro de los siete que conforman la corporación **APRUEBA**

PRIMERO.- Ceder los derechos cinegéticos de las parcelas municipales y caminos públicos a la Cámara Agraria de Fuentelcesped para la constitución del coto de caza, con las siguientes condiciones:

- a) El 100% de los beneficios del coto serán ingresados en la cuenta del Ayuntamiento de Fuentelcesped, como contribución de dicha entidad.
- b) Los ingresos patrimoniales por este concepto se destinarán íntegramente al mantenimiento de los bienes del medio rural una vez oída la propuesta de la Asociación de agricultores y ganaderos que deberá realizarse en el primer trimestre del ejercicio económico., y sin menoscabo de las obligaciones legales del Ayuntamiento respecto a la conservación de bienes demaniales.
- c) La cesión lo es por 20 años sin posibilidad de prórroga.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado junto con los recursos que la ley establece.

TERCERO.- Se de publicidad del presente acuerdo durante el plazo de quince días en el perfil del contratante.

Expediente 25/2024. Contratacion de obra Renovacion de red de sanemiento de agua en núcleo urbano. Calles Alcalde José Luis Valenciano, Santos Serrano y Granero

| | |
|------------------|--|
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |
|------------------|--|

Resolución:

Vista la posibilidad de contratar la obra de “Memoria valorada de renovación de red de saneamiento de agua en núcleo urbano. Calles Alcalde José Luis Valenciano, Santos Serrano y el Granero. Fuentelcesped. Burgos” redactada por Rafael Martínez Ojeda arquitecto 2567 COACYLE

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento Abierto simplificado.

| | |
|----------------------|-----------------------------------|
| Tipo de contrato: | Obra |
| Objeto del contrato: | Urbanización calles Nucleo Urbano |
| | |



| | |
|--|-----------------------------|
| Procedimiento de contratación: | Abierto Simplificado |
| Tipo de Tramitación: | Anticipada |
| Valor estimado del contrato: | 47.685,95 € |
| Presupuesto base de licitación IVA excluido: | 47.685,95 € |
| IVA 21%: | 10.014,05 € |
| Presupuesto base de licitación IVA incluido: | 57.700,00 € |
| Fecha de inicio del contrato: | Desde replanteo obras |
| Duración del contrato | 1 mes – 15 de junio de 2024 |

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el pleno del Ayuntamiento de Fuentelcéspedes por unanimidad de los miembros presentes cuatro de los siete que conforman la corporación

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la necesidad de la obra y la “Memoria valorada de renovación de red de saneamiento de agua en núcleo urbano. Calles Alcalde José Luis Valenciano, Santos Serrano y el Granero. Fuentelcéspedes. Burgos” redactada por Rafael Martínez Ojeda arquitecto 2567 COACYLE noviembre 2023

SEGUNDO. Aprobar el expediente de contratación de la obra ““Memoria valorada de renovación de red de saneamiento de agua en núcleo urbano. Calles Alcalde José Luis Valenciano, Santos Serrano y el Granero. Fuentelcéspedes. Burgos, convocando su licitación.

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicare en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.



SEXTO. Delegar en la Alcaldía las competencias y potestades para el seguimiento de la tramitación del expediente y su contratación definitiva y ejecución, dando cuenta al pleno de las actuaciones que se realicen.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

